



ENTRUST EU, S.L.

Política de Certificado (PC)

*Para Certificados Cualificados de Firma Electrónica
(QSigC)*

Versión: 1.4.1

15 de noviembre de 2021

© 2021 Entrust EU, S.L. Todos los derechos reservados.

Historial de cambios

Versión	Fecha	Actualización
1.0	17 de junio de 2020	Versión inicial
1.1	19 de junio de 2020	OID política de certificado 2.16.840.1.114028.10.1.6 añadida al perfil de certificado
1.2	22 de julio de 2020	Añadir extensiones AATL al perfil de certificado
1.3	30 de octubre de 2020	Actualizar el perfil del certificado para aclarar las claves RSA admitidas
1.4	7 de mayo de 2021	Actualizar la verificación de la identidad del Sujeto
1.4.1	15 de noviembre de 2021	Cambiar Entrust Datacard Europe por Entrust EU, S.L.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE CERTIFICADO	1
1.1 DEFINICIÓN.....	1
1.2 IDENTIFICADORES DE OBJETO DE POLÍTICA DE CERTIFICADO	1
1.3 ÁMBITO DE USO	1
1.4 ESTIPULACIONES GENERALES	1
1.4.1 <i>Obligaciones relativas a la identificación</i>	1
1.4.2 <i>Obligaciones de los Subscriptores del Certificado</i>	2
2. CICLO DE VIDA DEL CERTIFICADO	3
2.1 SOLICITUD	3
2.2 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL SUJETO.....	3
2.3 EMISIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA	3
2.4 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO.....	3
2.5 REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO	3
2.6 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO	4
3. COSTE.....	4
4. PERFILES DE CERTIFICADO	4
5. CAMBIOS.....	5

1. Descripción de Certificado

1.1 Definición

Este certificado está cualificado para una persona física según lo establecido en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (UE) Núm. 910/2014 Sección 8, de fecha 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado nacional, que deroga la Directiva 1999/93/CE..

Este certificado identifica a la entidad responsable de la firma electrónica. Los certificados permiten la validación para demostrar que el documento electrónico fue emitido por la entidad, lo que proporciona certeza en cuanto al origen y la integridad del documento.

Entrust emite certificados cualificados de firma electrónica (QSigC) a personas físicas. Una persona física o jurídica puede ser descrita como el Suscriptor. Una persona física será descrita como el Sujeto del certificado.

Este certificado tiene una duración máxima de 3 años.

Los términos en mayúscula se definen en la Sección 1.6.1 de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) - Definiciones, que se incorporan aquí por esta referencia.

1.2 Identificadores de objeto de política de certificado

El certificado incluirá los siguientes identificadores de objeto de política de certificados (OID) para indicar la política que cumplirán los certificados.

OID de política QSigC

OID de política de certificado	Definición de política de certificado
0.4.0.194112.1.0	QCP-n como se define en ETSI EN 319 411-2
2.16.840.1.114028.10.1.12.0	QCP-n como se define en ETSI EN 319 411-2
2.16.840.1.114028.10.1.6	Requisitos Técnicos de Adobe Approved Trust List (AATL) versión 2.0

1.3 Ámbito de uso

Los certificados están destinados a respaldar las firmas electrónicas avanzadas en función de un certificado cualificado definido en los artículos 26 y 27 del Reglamento (UE) no 910/2014.

Los certificados se emiten sujetos a las condiciones y limitaciones definidas en los términos y condiciones de Entrust y la CPS, véase <https://eu.entrustdatacard.com/resources/>.

1.4 Estipulaciones generales

1.4.1 Obligaciones relativas a la identificación

Entrust verifica la identidad y cualquier otra circunstancia relevante del Sujeto y del Suscriptor con el propósito de emitir el certificado.

1.4.2 Obligaciones de los Suscriptores del Certificado

Las obligaciones del Suscriptor se estipulan en la sección 9.6.3 de la CPS - Representaciones y garantías del suscriptor.

2. Ciclo de vida del Certificado

2.1 Solicitud

Al acceder al sitio web de Entrust, el Representante del Solicitante completará el formulario de solicitud de certificado. Al firmar la solicitud, el Suscriptor acepta los términos y condiciones del certificado.

2.2 Verificación de la identidad del Sujeto

Entrust verificará la identidad del Sujeto del Certificado de acuerdo con la sección 3.2.3 de la Declaración de Prácticas de Certificación.

El Sujeto se identificará de forma única con un atributo de número de serie incluido en el nombre de Sujeto del Certificado. El número de serie se determinará de acuerdo con la sección 3.1.5 de la Declaración de Prácticas de Certificación.

2.3 Emisión y procedimiento de entrega

Entrust emitirá y entregará el certificado de la siguiente manera:

- (i) El Representante del Solicitante firma los términos y condiciones y se inscribe para obtener una cuenta de administración de certificados. El Solicitante proporciona información del Suscriptor para ser asignada y verificada en la cuenta.
- (ii) El Sujeto puede solicitar un certificado a través de su cuenta seleccionando la información que se incluirá en el certificado. El Sujeto seleccionará el período de validez y proporcionará una clave pública a través de una solicitud de firma de certificado (CSR).
- (iii) La solicitud de certificado será verificada técnicamente para cumplir con la política del certificado, si es satisfactoria, se emitirá el certificado.
- (iv) El certificado se proporcionará al Sujeto mediante una respuesta API

2.4 Verificación del certificado

Entrust seguirá los procedimientos de acuerdo con la sección 3 de CPS - Identificación y autenticación, para verificar la solicitud del certificado antes de emitir el certificado.

2.5 Revocación del certificado

Entrust puede revocar un certificado por razones de acuerdo con la sección 4.9.1.1 de CPS - Razones para revocar un Certificado de Suscriptor.

Un Sujeto o un Suscriptor puede solicitar la revocación de su certificado.

Las Partes que Confían, los ASV, las organizaciones antimalware y otros terceros pueden presentar una solicitud de problema de certificado (CPR). Entrust investigará la CPR de acuerdo con la sección 4.9.3 de CPS - Procedimiento para la solicitud de revocación. Si es necesario, Entrust revocará de acuerdo con los requisitos de la sección 4.9.1.1 de la CPS.

Un Sujeto o Suscriptor deberá solicitar la revocación de su certificado si tiene una sospecha o conocimiento o una base razonable para creer que se ha producido alguno de los siguientes eventos:

- (i) Compromiso de la clave privada;
- (ii) Conocimiento de que la solicitud de certificado original no estaba autorizada y que dicha autorización no se otorgará retroactivamente;
- (iii) Cambio en la información contenida en el certificado;
- (iv) Cambio en las circunstancias que hacen que la información contenida en el certificado del Suscriptor se vuelva inexacta, incompleta o engañosa.

2.6 Renovación del certificado

Los Suscriptores pueden solicitar la renovación dentro de los 90 días posteriores a la expiración de su certificado existente. Entrust reutilizará o verificará los datos antes de la emisión del certificado de acuerdo con la CPS.

3. Coste

El Suscriptor debe pagar la tarifa del certificado o certificados, de acuerdo con la base de pago seleccionada. Las tarifas se analizan en la sección 9.1 de la CPS - Tarifas.

4. Perfiles de certificado

Perfil de QSigC

Campo		Contenido
Atributos		
Versión		V3
Número de Serie		Número único con entropía de 64 bits
Algoritmo de firma del emisor		sha-256
DN del emisor		CN = Entrust Certification Authority – ES QSig1 OrganizationIdentifier = VATES-B81188047 O = Entrust Datacard Europe, S.L. C = ES
Validez: Período		Se especifica notBefore y notAfter <= 3 años
DN de Sujeto		CN = <nombre común que el sujeto usa habitualmente para representarse a sí mismo> serialNumber (2.5.4.5) = <número único> givenName (2.5.4.42) = <nombre de pila validado> surname (2.5.4.4) = <apellido validado> OU = <unidad organizativa del suscriptor > (opcional) O = <Nombre legal completo del suscriptor > L = <localidad del suscriptor > (opcional) S = <estado o provincia del suscriptor > (opcional) C = <país del Suscriptor >
Información de Clave Pública del Sujeto		RSA de 2048, 3072 o 4096 bits key modulus rsaEncryption {1.2.840.113549.1.1.1}
Extensión:	Crítico	Valor
Identificador de clave de autoridad	No	Hash de la Clave Pública de CA
Identificador de clave de Sujeto	No	Hash del subjectPublicKey en este certificado
Uso de clave	Yes	nonRepudiation, digitalSignature
Uso de clave extendida	No	Document Signing (1.3.6.1.4.1.311.10.3.12) Adobe Authentic Documents Trust (1.2.840.113583.1.1.5)
Políticas de certificado	No	[1] Política de certificado: Identificador de política = 2.16.840.1.114028.10.1.12.0 [1,1] Información de calificadores de política Id. del calificador de política = CPS Calificador: https://www.entrust.net/rpa [2] Política de certificado: Identificador de política =0.4.0.194112.1.0 [3] Política de certificado: Identificador de política =2.16.840.1.114028.10.1.6
Restricciones Básicas	Sí	Tipo de Sujeto = entidad final Restricción de longitud de ruta = Ninguna

Acceso a la información de la autoridad		[1] Acceso a la información de la autoridad Método de acceso = Protocolo de estado del certificado en línea (1.3.6.1.5.5.7.48.1) Nombre alternativo: uri = http://ocsp.entrust.net [2] Acceso a la información de la autoridad Método de acceso = Emisor de la autoridad de certificación (1.3.6.1.5.5.7.48.2) Nombre alternativo: URL = http://aia.entrust.net/esqsig1-g4.cer
Puntos de distribución de CRL	No	uri: http://crl.entrust.net/esqsig1ca.crl
Archive Rev Info (1.2.840.113583.1.1.9.2)	No	30 03 02 01 01
Time-stamp (1.2.840.113583.1.1.9.1)	No	URI = http://timestamp.entrust.net/TSS/RFC3161sha2TS Authentication = Not Required
qcStatements	Crítico	Valor
id-etsi-qcs-QcCompliance (0.4.0.1862.1.1)	No	id-etsi-qcs-1 (0.4.0.1862.1.1) esi4-qcStatement-1: afirma que el certificado es un certificado calificado de la UE de acuerdo con el Reglamento UE no 910/2014
id-etsi-qcs-QcType (0.4.0.1862.1.6)	No	id-etsi-qcs-6 (0.4.0.1862.1.6) esi4-qcStatement-6: Tipo de certificado id-etsi-qcs-QcType 1 = Certificado para firma electrónica tal como se define en el Reglamento UE No 910/2014
id-etsi-qcs-QcPDS (0.4.0.1862.1.5)	No	id-etsi-qcs-5 (0.4.0.1862.1.5) URL= http://www.entrust.net/rpa Idioma = en

5. Cambios

Las modificaciones a este documento deberán ser aprobadas por la Autoridad en Materia de Políticas de Entrust. La modificación se enumerará en la sección Historial de cambios de este documento.